

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Antonio Sarmiento y Fernández de Lara, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Antonio Sarmiento y Fernández de Lara**, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Encomienda con Insignia de la Orden de Isabel la Católica, que le otorga el Gobierno de España.

México, D. F., a 21 de julio de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Armando Ríos Piter**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Rafael Elvira Quesada, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Juan Rafael Elvira Quesada**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en Grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Carlos Miguel Prieto Prieto**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en Grado de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Juan Mauricio Toussaint Ribot**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Infante Don Henrique, en Grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República Portuguesa.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la C. **Pura López Colomé**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en Grado de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **Ramón Jiménez López**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Amistad, en Segundo Grado, que le otorga el Gobierno de la República Popular y Democrática de Corea.

México, D. F., a 7 de julio de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Armando Ríos Piter**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Fabiola Dorotea Michelle McClellan Sordo, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Fabiola Dorotea Michelle McClellan Sordo**, para prestar servicios como Especialista en Mercadotecnia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **César Jesús Torres Reynoso**, para prestar servicios como Personal de Seguridad en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Ernesto Rodríguez Ramírez**, para prestar servicios como Chofer/Empleado de bodega en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Elisa Ledesma Martínez**, para prestar servicios como Ingeniero Electrónico en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Armando Estrada Vigueria**, para prestar servicios como Chofer/Empleado de Bodega en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a 7 de julio de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Armando Ríos Piter**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.